



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE
CHORRILLOS**Modifican Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 248-MDCH, que estableció beneficio de regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia de edificación en el distrito de Chorrillos****ORDENANZA N° 253-MDCH**

Chorrillos, 29 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante Ordenanzas que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 79° inciso 3) ítem 3.6) y numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972 otorga funciones exclusivas a las Municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de las cuales se encuentran el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, entre otros.

Que, mediante Ordenanza N° 248-MDCH se Otorgó beneficio administrativo para la regularización de edificaciones del distrito de Chorrillos a fin de formalizar las edificaciones existentes de uso vivienda unifamiliar, multifamiliar, vivienda-comercio, vivienda-taller, comercios, servicios y locales industriales; sean éstas obras completas, ampliaciones y/o remodelaciones que se encuentren en condiciones de habitabilidad y de acuerdo a las normas vigentes, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación.

Que, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano en su Informe N° 187-2014/GODU-MDCH, señala que resulta necesario la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza 248-MDCH hasta el 31 de diciembre de 2014, argumentando que por motivo de varias solicitudes de contribuyentes en formalizar su propiedad y con la finalidad de brindar facilidades a los ciudadanos del distrito a efectos de que puedan acceder a la formalización de sus construcciones, es que solicitan la ampliación de la vigencia de la referida ordenanza ya que a la fecha en el distrito, todavía existen construcciones sin la respectiva licencia, es decir no formalizadas y susceptibles a una orden de demolición, no obstante que en algunos casos

dichas construcciones se encontrarían dentro de los parámetros normativos vigentes y cumpliendo con las normas de edificación y urbanismo, y que sin embargo no se encuentran previstas dentro del ámbito de aplicación del Procedimiento de Regularización de Edificaciones establecido en la Ordenanza N° 248-MDCH.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- MODIFICAR la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 248-MDCH hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda emitir disposiciones reglamentarias necesarias para la ejecución y cumplimiento o prórroga de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

1136594-1

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad**ORDENANZA N° 254-MDCH**

Chorrillos, 29 de agosto del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la ley 27972, las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función normativa y reguladora, así como las de ejecución de fiscalización y control, en las materias de su competencia. En base a dicha finalidad, la ley Orgánica de Municipalidades como norma de desarrollo constitucional, precisa aquellas competencias otorgadas, estableciendo, para tal efecto, en el artículo 79° numerales 3.6.3 funciones específicas y exclusivas para las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso de suelos, como son normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, La Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano ha propuesto modificaciones a los procedimientos administrativos correspondientes a la Autorización de Instalación de Elementos de Publicidad Exterior y Obtención del Certificado de Defensa Civil;

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimientos Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el caso de los Gobiernos Locales, es aprobado por Ordenanza Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto es necesario modificar el TUPA de la Municipalidad de Chorrillos, en cuanto a los procedimientos administrativos correspondientes a la Autorización de Instalación de Elementos de Publicidad

Exterior y Obtención del Certificado de Defensa Civil de competencia de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobado por Ordenanza N° 056-MDCH, correspondiente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, según anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a fin de que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que fueran necesarias para la Adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO toda la disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano así como en el Portal Institucional.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

**Anexo Proyecto Ordenanza
Defensa Civil (Certificado)**

MEDIDAS	UIT (1 UIT = S/. 3, 800.00)	MONTO EQUIVALENTE S/.
DE 51mt. a 100mt.	6%	228.00
De 101mt. a 200mt.	8%	304.00
De 201 mt. a 300mt.	12%	456.00
De 301mt. a 400mt.	14%	532.00
De 401mt. a 500mt.	16%	608.00

Anuncios Publicitarios

Derecho de pago actual	UIT (1 UIT = S/. 3, 800.00)	MONTO EQUIVALENTE S/.
Avisos Publicitarios Menor a 4 m2 = 8.645%	32.258%	S/. 1,225.80

Derecho de pago actual	UIT (1 UIT = S/. 3, 800.00)	MONTO EQUIVALENTE S/.
Avisos Publicitarios 4 m2 a más = 16.129%	48.387%	S/. 1,838.71

Derecho de pago actual	UIT (1 UIT = S/. 3, 800.00)	MONTO EQUIVALENTE S/.
Panel Monumental (Panorámico) = 100.00%	400.00%	S/. 15,200.00

1136595-1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN ISIDRO**

Convocan a Elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el día 23 de noviembre de 2014

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 014-2014-ALC/MSI**

San Isidro, 12 de setiembre de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Ordenanza N° 334-MSI que aprueba la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro, publicada el 05 de octubre de 2011 en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N° 085-2014-01.3.0./OPV/MSI de fecha 04 de agosto de 2014; el Memorando N°0323-2014-0600-SG/MSI de fecha 26 de agosto de 2014, el Memorando N° 420-2014-01.3.0.OPV/MSI de fecha 02 de setiembre y el Informe N° 1378-2014-0400-GAJ/MSI de fecha 04 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 334-MSI establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones del Comité Electoral propuestos por el Concejo de Coordinación Local que conducirá dichas elecciones, con una anticipación no menor de 60 días calendario a la fecha de vencimiento de mandato de los delegados vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria;

Que, según el artículo 6° de la Ordenanza N° 334-MSI establece que el Concejo de Coordinación Local Distrital, propondrá a los miembros del Comité Electoral que conducirá las elecciones de los delegados vecinales;

Que, con fecha 26 de Agosto de 2014, el Concejo de Coordinación Local Distrital de San Isidro durante una sesión ordinaria, propuso como miembros del Comité Electoral a los vecinos; Sr. Edgard Antonio Moreno Peña, en calidad de Presidente; la Sra. Sandra Spuelles Manrique, en calidad de Vicepresidenta, y al Sr. Carlos Orihuela Cabrera, en calidad de Secretario;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones de Delegados de las Juntas Vecinales del distrito de San Isidro para el día 23 de noviembre de 2014, desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA ELECTORAL

Publicación del Padrón Electoral Provisional	22.09.14 al 06.10.14
Presentación de Impugnaciones (tachas e inclusiones electores)	22.09.14 al 06.10.14
Resolución de Impugnaciones	07.10.14 al 09.10.14
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	10.10.14
Inscripción de Candidatos-Oficina de Participación Vecinal. Av. Los Incas N° 270-San Isidro	13.10.14 al 27.10.14
Subsanación de Lista de candidatos	28.10.14
Publicación de Listado Provisional de Candidatos	29.10.14 al 31.10.14
Presentación de Tachas	03.11.14 al 05.11.14
Resolución de (tachas de candidatos)	06.11.14 al 10.11.14
Publicación del Listado definitivo de candidatos	11.11.14
Acto Electoral	23.11.14
Proclamación de Resultados	26.11.14
Difusión de Resultados	26.11.14

Artículo Segundo.- Designar al Comité Electoral propuesto por el Concejo de Coordinación Local Distrital que conducirá el proceso electoral convocado, conforme al siguiente detalle:

1. Sr. Edgard Antonio Moreno Peña - Presidente
2. Sra. Sandra Spuelles Manrique - Vicepresidenta
3. Sr. Carlos Orihuela Cabrera - Secretario

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VÍCTOR HUGO BAZÁN PASTOR
Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

1137427-1